



con otros mil, á cuyos gastos (según se ha
 satisfagan del fondo de Propios Reparto
 no existan algunos en favor de Camara. Y
 entendiéndose por este Ayuntamiento y Junta
 de: se despuchó el lib^{ro} de las cantidades
 entradas con calidad de Vindicadas del fon-
 do de Penas de Camara segun esta prevención

Atendidas de
 Prop.
 se apremie al
 pago a Nig.
 Excmo.

Viose con parte que por Jta. de hoy
 de el Depositario de Propios D. Mateo Mes-
 cas, en el que dice que el acumulador de la
 casa de Mateo Miguel Solís se viene á taler
 hacer la cuota del mes actual que asciende
 á tres mil ochocientos y tres e. once mrs. y pre-
 sente de que el Sr. Subdelegado int.^o de Pro-
 pios de la Provincia de Navarra ha mandado
 la suspenzion hasta aclarar los persui-
 cios que se han en otro asunto, lo cual co-
 rresponde á este Ayuntamiento para la providencia
 correspondiente. Teniendo p.^a el mismo
 acuerdo: se acordó lo determinado en las
 de treinta de Junio ultimo en virtud del

